

UNIVERSIDAD ANDINA DE CUSCO FACULTAD
DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA ESCUELA
PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**“La Violencia Familiar en la provincia de La Convención y el rol de los
operadores de justicia frente a esta problemática 2019-2020”**

PARA OPTAR EL TITULO DE ABOGADO

PRESENTADO POR: Bach. Denis Richard Quispe
Espinoza

ASESOR: Mgt. José Chuquimia Hurtado

.

Cusco - Perú

2020

DEDICATORIA

A mi Madre, a mi hijo, a mi familia y a mis seres queridos y a todos lo que colaboraron con esta investigación.

AGRADECIMIENTO

A mi Asesor de grado por compartir su experiencia, conocimiento disciplina y perseverancia para poder culminar con este trabajo de investigación.

RESUMEN

La presente investigación lleva por título “La Violencia Familiar en la provincia de La Convención y el rol de los operadores de justicia frente a esta problemática 2019-2020”.

La presente investigación tuvo por objetivo general determinar, analizar y comparar si legislar en base a la ideología de género impacta positiva o negativamente en la sociedad – período 2018 - 2019.

La metodología a seguir en la presente investigación fue de enfoque cualitativa documental y de campo.

Se postuló como hipótesis general: Las limitaciones que existen para que los operadores de justicia de la provincia de La Convención, no cumplan con eficacia su rol frente a la problemática de la Violencia Familiar, 2019 – 2020, probablemente son:

- Carencia de especialización y capacitación
- Deficiente logística
- Falta de un trabajo coordinado interinstitucional

La discusión de los resultados se realizó a través de la argumentación jurídica. Las hipótesis fueron validadas, y las principales conclusiones arribadas fueron:

Las limitaciones de los operadores de Justicia de la provincia de La Convención por la cual no cumplen con eficacia su rol frente a la problemática de la Violencia Familiar, 2019 – 2020, son:

- Carencia de especialización y capacitación
- Deficiente logística
- Falta de efectivos y Personal

PALABRAS CLAVES: Violencia Familiar, Rol de los Operadores de Justicia

ABSTRACT

The present investigation is entitled "Family Violence in the province of La Convencion and the role of justice operators in the face of this problem 2019-2020".

The general objective of this research was to determine, analyze and compare whether legislating based on gender ideology has a positive or negative impact on society - period 2018 - 2019.

The methodology to be followed in this research was of a qualitative, documentary and field approach.

It was postulated as a general hypothesis: The limitations that exist for the justice operators of the province of La Convención, not to effectively fulfill their role in the face of the problem of Family Violence, 2019-2020, are probably:

- Lack of specialization and training
- Poor logistics
- Lack of coordinated inter-institutional work

The discussion of the results was carried out through legal argumentation. The hypotheses were validated, and the main conclusions reached were:

The limitations of the Justice and Justice operators in the province of La Convention, for which they do not effectively fulfill their role in the face of the problem of Family Violence, 2019-2020, are:

- Lack of specialization and training
- Poor logistics
- Lack of troops and personnel

.

KEY WORDS: Family Violence, Role of Justice Operators

INDICE

DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTO.....	ii
RESUMEN.....	iii
ABSTRACT.....	iv
DEDICATORIA	2
Agradecimiento	3
Resumen.....	4
Abstracto	5
introduccion.....	4
Capítulo I.....	1
1. El Problema	1
1.1. Planteamiento del Problema.....	1
1.2. Formulación del Problema	2
1.2.1. Problema General	2
1.2.2. Problemas Específicos.....	2
1.3. Objetivos	3
1.3.1. Objetivo General	3
1.3.2. Objetivos Especificos.....	3
1.4. Justificación del Estudio	3
1.5. Delimitación del Estudio.....	7
1.6. Limitaciones.....	7
1.7. Aspectos Eticos.....	8
Capítulo II	9
2. Marco Teórico	9
2.1 Antecedentes de Estudio	9
2.1.1. Antecedentes Internacionales	9
2.1.1.1. Antecedentes 1º Tesis.....	9
2.1.1.2. Antecedentes 2º Tesis.....	10
2.1.2 Antecedentes Nacionales.....	15
2.1.2.1. Antecedentes 1º Tesis.....	15
2.1.2.2. Antecedentes 2º Tesis.....	16
2.2. Bases Teóricas	18
2.2.1. Violencia Familiar	18
2.2.1.1. Concepto	18

2.2.1.2.	Tipos	20
2.2.1.2.1.	Física	20
2.2.1.2.2.	Sexual	21
2.2.1.2.3.	Económica	21
2.2.1.2.4.	Psicológica	22
2.2.1.3.	Causas.....	22
2.2.1.3.1.	Alcoholismo	22
2.2.1.3.2.	Drogadiccion.....	23
2.2.1.3.3.	Ignorancia.....	24
2.2.1.3.4	Falta de control	25
2.2.1.4.	Derechos Vulnerados	25
2.2.1.5.	Consecuencias	25
2.2.2.	Operadores de Justicia de Violencia Familiar.....	27
2.2.2.1.	Policía Nacional del Perú	27
2.2.2.2.	Ministerio Publico	28
2.2.2.3.	Poder Judicial	28
2.2.3.	Bases legales.....	29
2.3.	Definiciones de Terminos.....	36
2.3.1.	Agresor	36
2.3.2.	Eficacia.....	36
2.3.3.	Limitaciones.....	36
2.3.4.	Medidas de protección en Violencia Familiar	36
2.3.5.	Operadores de Justicia	36
2.3.6.	Problema Publico	37
2.3.7.	Rol.....	37
2.3.8.	Víctima.....	37
2.3.9.	Violencia contra la mujer	37
2.3.10	Violencia familiar.....	37
2.3.11	Violencia Física	38
2.3.12	Violencia Psicológica	38
2.4.	Formulación de Hipotesis.....	38
2.4.1.	Hipótesis General	38
2.4.2.	Hipótesis Especificas	39
2.5.	Categorías de Estudio.....	39

Capítulo III.....	42
3. Metodo.....	42
3.1. Diseño.....	42
3.1.1. Tipo.....	42
3.1.2. Nivel.....	42
3.1.3. Enfoque	42
3.2. Población y Muestra.....	43
3.2.1. Muestra	43
3.2.2. Técnicas de recolección de datos.....	43
3.2.3. Instrumentos de recolección de datos.....	44
3.2.4. Validez y confiabilidad de los instrumentos.....	45
3.2.5. Análisis e interpretación de la información.	45
Capítulo IV.....	47
4. Resultados	47
4.1. Discusión de Resultados.....	47
.....	56
Conclusiones	57
Recomendaciones.....	58
Referencias Bibliográficas	59
PAGINAS WEB.....	61
ENCUESTAS.....	65
MATRÍZ DE CONSISTENCIA	78

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación trata sobre específicamente sobre la Violencia Familiar y el rol de los operadores de justicia tratando de describir los problemas y/o limitaciones con las que se encuentran los operadores de justicia para realizar una labor eficaz de prevención, acompañamiento, atención a las víctimas de Violencia Familiar y sanción a los que se encuentren culpables de ejercer violencia familiar.

El presente trabajo de investigación se divide en cuatro capítulos.

En el capítulo uno, se exponen los Planteamientos Metodológicos como son: el Planteamiento del problema general y específicos, los Objetivos, la justificación de estudio y delimitación del estudio. En el capítulo dos, indicamos los Antecedentes de estudio, bases teóricas, formulación de hipótesis, variables. El capítulo tres, contiene la metodología del estudio y finalmente el capítulo cuatro contiene los resultados de la investigación.

CAPITULO I

1. El Problema

1.1. Planteamiento del Problema

La Violencia Familiar es un grave problema público que afecta a la sociedad en general, así lo sostienen, López y Lozano (2017):

La violencia familiar es uno de los principales problemas sociales y culturales a nivel global, atentando contra la dignidad del ser humano y sus derechos fundamentales como a la vida y la salud; perjudica el desempeño sicosocial de los miembros de la familia en todos los ámbitos de su vida, dentro y fuera del hogar, dificulta el aprendizaje y la socialización, afectando la calidad de vida de las personas, especialmente de los más vulnerables: mujeres, niños, niñas y adolescentes, poniendo en riesgo la salud física, mental y espiritual de las personas. (p.1)

La violencia familiar en nuestro país se manifiesta en todas las regiones, en las zonas urbanas, rurales y en los diferentes sectores socio económicos, afectando a hombres y mujeres, de todas las edades; la provincia de La Convención en la Región Cusco, no se exceptúa de la presencia de este problema social, en el año 2018 en la Comisaría de Familia de la ciudad de Quillabamba capital de la provincia, se produjeron de 3 a 4 denuncias por Violencia Familiar al día, los días festivos de 10 a 15 y durante las vacaciones escolares de 6 a 8, en el Ministerio Público se tuvieron 1830 casos de Violencia Familiar y en el Poder Judicial 1421, a fines de enero del año 2019 ya se produjeron 209 casos ingresados al Poder Judicial de la sede de Corte en Quillabamba; la percepción social es que la Violencia Familiar viene creciendo descontroladamente pese a los esfuerzos del Estado por luchar contra ella, tal percepción no está alejada de la realidad.

En la Constitución Política del Perú está consagrado que: “(..) la familia es célula básica de la sociedad y raíz de su grandeza, así como ámbito natural de la educación y la cultura”. De todas las instituciones, públicas o privadas, la familia es la que reviste mayor

significación representando el núcleo fundamental, la base más sólida en que reposa la organización social” (Monteiro, 2001, p.1), teniendo en cuenta lo manifestado tenemos que la Violencia Familiar es un problema que necesita prevenirse para evitar su crecimiento y los daños colaterales que genera en las personas y en la sociedad.

Los principales operadores de justicia para afrontar el problema socio jurídico de la Violencia Familiar en nuestro país, son la Policía Nacional del Perú el Ministerio Público y el Poder Judicial, sin embargo pese a las políticas públicas emanadas por parte del Estado y el esfuerzo de las instituciones mencionadas, consideramos que se presentan limitaciones para afrontar más eficazmente este problema público, como son carencia de especialización y capacitación, deficiente logística y probablemente una falta de trabajo coordinado interinstitucional así como colisión de funciones.

La presente investigación pretende analizar la actividad de los mencionados operadores de justicia en la provincia de La Convención, Región Cusco, frente al fenómeno de la Violencia Familiar para poder identificar y analizar con certeza y precisión sus limitaciones y de esa manera elaborar propuestas de mejora.

Por lo que consideramos como interrogantes de investigación las siguientes:

1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Problema General

¿Qué limitaciones existen para que los operadores de justicia de la provincia de La Convención, no cumplan con eficacia su rol frente a la problemática de la Violencia Familiar, 2019 - 2020?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿Cuáles son los problemas existentes a nivel policial que impiden afrontar de una forma eficaz la Violencia Familiar en la provincia de La Convención, 2019?

- ¿Cuáles son los problemas existentes en el ministerio público que impiden afrontar de una forma eficaz la Violencia Familiar en la provincia de La Convención, 2019?
- ¿Cuáles son los problemas existentes en el Poder Judicial que impiden afrontar de una forma eficaz la Violencia Familiar en la provincia de La Convención, 2019??

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Establecer y analizar las limitaciones que existen para que los operadores de justicia de la provincia de La Convención, no cumplan con eficacia su rol frente a la problemática de la Violencia Familiar, 2019 – 2020

1.3.2. Objetivos Específicos

- Identificar los problemas existentes a nivel policial que impiden afrontar de una forma eficaz la Violencia Familiar en la provincia de La Convención.
- Identificar los problemas existentes en el Ministerio Público que impiden afrontar de una forma eficaz la Violencia Familiar en la provincia de La Convención.
- Identificar los problemas existentes en el Poder Judicial que impiden afrontar de una forma eficaz la Violencia Familiar en la provincia de La Convención

1.4. Justificación del Estudio

La presente investigación que se pretende realizar se justifica por las siguientes razones:

Según la última encuesta demográfica y de salud familiar del Instituto Nacional de Salud Mental (INSM) podemos observar que un 74.1% de los hogares familiares del Perú es alcanzado por este problema grave como es la Violencia Familiar, por lo que podemos observar este problema como generalizado y al alcanzar un porcentaje tan alto como en un problema serio que el Estado debe verse en la obligación de resolver.

Así mismo dentro de este concepto de Violencia Familiar podemos observar que se llega a subdividir en tipos de maltrato como serían el de la violencia contra la mujer, el maltrato infantil, la violencia contra el hombre entre otras formas de violencia ubicando territorialmente como las regiones más afectadas por este flagelo a las regiones como Huancavelica, Junín, Apurímac, Loreto, Tumbes, y para fines del presente estudio la región de Cusco donde se encuentra la provincia y distrito materia del estudio.

La misma encuesta nos indica que un 74% de las mujeres peruanas es víctima que sufre violencia por parte de sus parejas, y en un 36% de este 74% sufre violencia física y un 71% de este 74% sufre de violencia psicológica.

Al ser los números porcentuales tan altos nuestra mirada se desvía hacia el rol de los operadores de justicia que deben enfrentar a este duro flagelo que afecta a la sociedad peruana, que son la Policía Nacional, el Ministerio Público y el Poder Judicial, que son las encargadas de velar, prevenir, castigar, proteger a los ciudadanos que son afectados directamente por padecer violencia dentro de sus hogares.

Se tiene que la demanda institucional por parte de las víctimas afectadas por violencia familiar es de un 27%, denuncias hechas en su mayoría por ciudadanos

entre los 40 y 45 años de edad, lo que nos indica que recién después de los 40 años las personas toman conciencia y entienden el valor de presentar una denuncia de parte contra sus parejas, esto no significa bajo ningún caso que anteriormente no hayan sido violentadas, sino que recién se animan y se envalentonan para poder levantar su voz.

También es importante señalar que solo un 4.1% solicitó ser atendido en un establecimiento de salud, y un 4.9% acudió a los Centros de Emergencia Mujer adscritos al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).

Es muy importante luchar contra este flagelo por que las consecuencias más comunes de este problema de violencia familiar son las del homicidio de la víctima, lesiones graves de los integrantes de la unidad familiar, infecciones de transmisión sexual, vulneración a enfermedades físicas o psicológicas, suicidios de las víctimas que al no encontrar solución al constante maltrato optan por acabar con su vida, entre otras consecuencias no menos graves como la autoestima baja, el miedo, el estrés, la ansiedad, la depresión, la incomunicación y el aislamiento.

- **Conveniencia**

Resulta conveniente realizar la presente investigación debido a que el problema público de la Violencia Familiar es una realidad latente en nuestra actualidad nacional, así como en la provincia de La Convención, en la cual resulta necesario identificar las limitaciones de los Operadores de Justicia para poder proponer mecanismos de solución más eficaces

- **Relevancia Social**

Posee relevancia social debido a que los pobladores de la provincia de La Convención sufren de este problema público y requieren de propuestas

efectivas y aplicables a su realidad ya que este problema afecta a un gran porcentaje de la población lo que ocasiona como consecuencia final homicidios. Lesiones graves, problemas físicos y psicológicos, suicidios, entre otros.

- **Implicaciones Prácticas**

El presente trabajo de investigación poseerá implicaciones prácticas para un tratamiento más efectivo de la lucha contra la Violencia Familiar en el distrito de Santa Ana de la provincia de La Convención, Cusco, que puede ser generalizadas a otros contextos sociales con características similares, ya que el presente trabajo tiene como finalidad tratar de entender como o que necesitan los operadores de justicia para poder enfrentar con mas eficacia este problema que es de la violencia familiar.

- **Valor Teórico**

Esta investigación pretende analizar la labor de los operadores de justicia de la provincia de La Convención, Región Cusco (PNP, MP, PJ), para hacer frente a los casos de Violencia Familiar durante el año 2019, para ello realizaremos una investigación cualitativa documental, de esa manera lograremos identificar las limitaciones que impiden afrontar la Violencia Familiar de una manera más eficaz con la finalidad de proporcionar recomendaciones dirigidas a mejorar la labor de las instituciones comprometidas en la erradicación de este problema público.

- **Utilidad Metodológica.**

Consideramos que la elaboración de nuestros instrumentos de recolección de información pertinente a nuestro estudio es ya de por si un aporte

metodológico importante que puede servir a investigaciones posteriores sobre temas conexos al nuestro.

Es por otra parte útil porque el presente trabajo de investigación se aporta propuestas sensatas y concretas que permitan aportar una serie de propuestas que signifiquen un aporte importante en el avance del tratamiento del problema en nuestro país, frente a la desprotección del impacto que genera legislar en virtud de la ideología de género.

Por otro lado, es el trabajo es original, ya que la fecha no existe otros trabajos en materia jurídica y a este nivel sobre la materia en nuestro país que planteen el tema propuesto.

1.5. Delimitación del Estudio

El presente estudio “La Violencia Familiar en la provincia de la Convención y el rol de los operadores de justicia frente a esta problemática 2019 – 2020” comprenderá el análisis del rol de los operadores de justicia en la ciudad de Quillabamba, provincia de La Convención, Departamento del Cusco, en los años 2019 y 2020.

1.6. Limitaciones

La principal limitación que encontró este trabajo de investigación fue la Cuarentena que afrontamos por el COVID 19 y los problemas relacionados con las restricciones que dio el gobierno ya que la información que quisimos solicitar a los operadores de justicia se vio complicada por motivos como la suspensión de labores por un tiempo, el trabajo remoto, las medidas de distanciamiento social entre otras.

1.7. Aspectos Éticos

Es posible realizar la siguiente investigación pues no se tratará directamente con personas, sino solo con teorías y legislación vigente, así como con casos emblemáticos que nos muestren los problemas de violencia familiar y las necesidades de los operadores de justicia para la consecución de sus roles.

Así mismo se cuenta con los recursos necesarios pues al ser un tema de derecho comparado básicamente necesitamos como único recurso el internet.

CAPÍTULO II

2. Marco Teórico

2.1 Antecedentes de Estudio

Es necesario exponer que existen una serie de antecedentes que, si bien no están vinculados el tema propio de la investigación, pero si tiene implicancia en el aspecto que vincula la Violencia Familiar en el ámbito internacional y nacional

2.1.1. Antecedentes Internacionales

2.2.1.1. Antecedentes 1º Tesis

Tijerina (2013) en su tesis titulada “La Violencia Intrafamiliar como integradora de un tipo penal y como causal de divorcio, génesis, evolución y prevención”, para obtener el grado de Doctor en Derecho en la Universidad Autónoma de Nuevo León México, concluyó:

La violencia intrafamiliar no es sólo un problema social, sino que actualmente se ha convertido en un problema de salud. Es importante mencionar que hasta hace menos de cuarenta años no se habían realizado estudios acerca del fenómeno de la violencia intrafamiliar; actualmente las aportaciones de los diferentes estudiosos del fenómeno lo hacen utilizando perspectivas propias. Sin embargo, dada la complejidad del fenómeno éste debe ser visto a través de los factores biológicos, psicológicos, sociales, comunicacionales e interaccionales.

Las normas de rango constitucional aplicables a las situaciones de maltrato del niño y del adolescente en el ámbito familiar pueden dividirse según Grossman-Mesterman, en: a) normas tendientes a consolidar un modelo de familia que respete los derechos de sus componentes y, consiguientemente, prevengan el uso de la violencia en sus

interacciones; b) preceptos consagradorios de los derechos civiles que pueden ser vulnerados por los comportamientos violentos; c) mandatos específicos destinados a la visualización, investigación, protección y tratamiento de los hechos abusivos, y d) disposiciones de rango superior que aseguran el acceso a la justicia y un proceso judicial justo y eficaz ante las denuncias de maltrato.

La prevención básica de la violencia en el ámbito es asegurar un modelo de familia con un funcionamiento democrático basado en algunas notas esenciales como la igualdad de sus miembros, la participación, el derecho a la autonomía y al desarrollo personal unidos a la idea de cooperación y solidaridad familiar, así como en el respeto por la diversidad y la búsqueda de consenso en el origen de los conflictos.

No es suficiente establecer un sistema jurídico que tipifique penalmente las agresiones en el hogar y disponga sanciones para castigarlas. Sino que el gobierno debe desempeñar la función de verdadero garante que los hechos de violencia familiar son objeto de investigación y castigo.

Los avances doctrinarios en materia de derechos de las mujeres han puesto en la evidencia que cualquier perspectiva para alcanzar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres requiere de un abordaje integral político-jurídico desde la perspectiva de género.

2.2.1.2. Antecedentes 2º Tesis

María González Álvarez en su tesis “Violencia intrafamiliar, Características descriptivas, factores de riesgo y propuesta de un plan de intervención” 2012 para obtener el grado de Doctor en Derecho en la Universidad Complutense de Madrid de España, concluyó:

Como ya se ha comentado, la presente tesis doctoral surge prioritariamente desde el campo de la intervención, con el fin de promover un abordaje terapéutico específico para cubrir las necesidades particulares de los menores que agreden a sus padres. Para ello, se planteó como paso previo conocer las características demográficas y clínicas de los menores, así como la prevalencia de su conducta para, posteriormente, poder analizar el valor predictivo de las variables clínicas implicadas en el fenómeno.

El objetivo último que se persigue, por tanto, es conocer las variables susceptibles de intervención responsables de la emisión de comportamientos violentos por parte del menor en el ámbito familiar, para así guiar una intervención específica que permita maximizar sus resultados. En base a ello, se presentan a continuación las principales conclusiones que se derivan de los diversos análisis realizados.

En relación al perfil sociodemográfico que se puede establecer en base a los datos descriptivos obtenidos, habría que destacar los siguientes puntos:

- Los menores que agreden a sus padres son, de manera mayoritaria, varones.
- La edad en la que suelen darse con mayor frecuencia dichos comportamientos está en torno a los 14 años y medio.
- El tipo de familia en el que sucede con mayor frecuencia el problema es una familia biparental en la que el menor convive con ambos progenitores.
- La mayoría, además, convive al menos con un hermano. - En base al rango de edad mayoritario (de 11 a 15 años), los menores agresores están escolarizados en un curso relativo a la Educación Secundaria Obligatoria.
- En el ámbito social, la mayoría de los menores informa de mantener relaciones próximas duraderas, fundamentalmente contando con entre 1 y 5 amigos.

Además, los menores reconocen también que la mayor parte de su tiempo libre o de ocio suelen emplearlo en actividades compartidas con sus amistades. En cuanto a las variables de carácter clínico derivadas del análisis descriptivo y referentes a la conducta problema se podrían destacar los aspectos que se enumeran a continuación: - Un amplio porcentaje de menores reconoce emitir conductas violentas a nivel verbal, por omisión (retirada de atención) y físico (dirigidas tanto a objetos como a personas). Por tanto, es posible afirmar que existe una variedad importante tanto en la tipología y como en la emisión de comportamientos violentos por parte de los menores hacia sus padres.

- La frecuencia de las discusiones que incluyen comportamientos violentos por parte de los menores hacia sus padres suelen ser, de forma mayoritaria, de entre 1 y 5 al mes. - Existe una generalización del comportamiento violento emitido por los menores a otros contextos.

- La amplia mayoría, pese a emitir comportamientos violentos físicos dirigidos a sus padres, no genera en éstos lesiones, aunque si se dan en un porcentaje reducido de padres (28,9%). - Los padres emiten comportamientos violentos dirigidos tanto a los menores como a cualquier otra persona de su entorno más próximo, lo que constituye una vía importante para el modelado de este tipo de conductas.

- Cuando dichas agresiones son ejercidas sobre los menores, éstos informan de elevados niveles de lesiones, superiores a las que éstos provocan en sus padres a partir de sus agresiones. Comprendiendo éstas casi el 50% de la muestra Los menores del estudio son tanto agresores hacia sus padres como víctimas de otros tipos de agresión por parte de otras personas tanto en el ámbito familiar como en otros contextos.

- En cuanto al consumo, se da un abuso superior de sustancias en comparación con la población general (tanto a lo largo de la vida como en los últimos 30 días), salvo en el caso del alcohol.
- Los menores presentan un ajuste académico regular o malo caracterizado por el suspenso sistemático de asignaturas, repetición de curso y problemas de comportamiento en el centro escolar.
- La mayoría de los menores no presentan problemas con el sistema judicial; de aquellos que sí los tienen, suelen cometer delitos contra las personas en general o agresiones a sus padres.
- Los diagnósticos característicos de la muestra de estudio suelen ser el trastorno negativista desafiante, trastorno explosivo intermitente y los problemas paterno-filiales, siendo menores el trastorno disocial y TDAH.
- El grupo de iguales con el que se relacionan estos menores no suelen caracterizarse por niveles altos de violencia. En cuanto a los datos relativos a las prevalencias de perpetración y victimización en relación a los padres cabría destacar los siguientes aspectos:
 - Los menores reconocen un mayor uso de estrategias de razonamiento y argumentación por parte de sí mismos.
 - Los menores se perciben más como víctimas que como agresores cuando se evalúa el empleo de la violencia verbal y/o psicológica, considerando así que sus padres hacen un mayor empleo de las mismas.
 - En cuanto a la violencia física leve, existen diferencias estadísticamente significativas entre la percepción que tienen los menores de sí mismos y de sus

padres en cuanto a perpetración y victimización. Así pues los menores se consideran más víctimas que agresores con respecto a sus padres. En relación a sus madres siguen considerándose más víctimas sin obtenerse diferencias significativas.

- Según la percepción que tienen los menores la violencia física grave es empleada con más frecuencia por parte de sus padres, de manera estadísticamente significativa y por parte de sus madres sin obtenerse dicha significatividad estadística. Por último, en cuanto a los resultados relativos a las variables de riesgo en relación a la conducta violenta de los menores hacia sus padres, sería importante destacar que, aquellas variables que demostraron tener un poder predictivo dentro de las categorías analizadas (funcionalidad y estrategias violentas empleadas por el menor y sus padres, pautas educativas y de interacción familiar, psicopatología en el menor, consumo de sustancias, cogniciones asociadas a la ira y hostilidad, empatía y habilidades de comunicación y solución de problemas) fueron las siguientes:

- El empleo de tácticas de dominancia por parte del menor.
- La presencia de un patrón de violencia reactiva en el menor.
- El estilo educativo indulgente materno.
- El empleo de críticas y rechazo por parte de las madres.
- La presencia de problemas de conducta en los menores. - La presencia de problemas afectivos en los menores.
- El consumo de tabaco en el último mes.

- El consumo de sustancias como Speedy, cocaína, anfetaminas, etc., en algún momento de la vida.
- La presencia de cogniciones que justifican el uso de la violencia en los padres.
- La existencia de pensamientos hostiles en los menores.
- La presencia de malestar personal.
- La ausencia de toma de perspectiva.
- El uso del llanto y el enfado como estrategia de consecución de objetivos por parte del menor en relación a la madre. Finalmente, es fundamental considerar algunas de las implicaciones que se pueden derivar de las conclusiones señaladas.

2.1.2 Antecedentes Nacionales

2.1.2.1. Antecedentes 1º Tesis

Ccasani (2017), en su tesis titulada “Implicancias en las medidas de protección para mujeres víctimas de violencia familiar respecto a la acción de los operadores jurídicos” tesis para obtener el título de abogada de la Universidad César Vallejo, concluyó que

Se ha analizado que la violencia familiar contra la mujer es un problema que afronta nuestra sociedad desde décadas pasadas, por lo cual el Estado ha intentado a través de normativa disminuir la incidencia de la violencia contra la mujer, siendo los planes y/o proyectos implementados por el Ministerio de la Mujer y la Defensoría de Pueblo los más recurrentes, los cuales buscan obtener la debida eficacia y eficiencia en la aplicación de las medidas de protección dictadas para las mujeres víctimas de violencia familiar.

Se ha determinado que los operadores jurídicos tienen sus roles, debidamente marcados y señalados, la razón de la no eficacia recae en la falta de armas legales para que estos opten por una mejor salida para las víctimas de violencia familiar, y una mejor forma de castigo para los agresores como por ejemplo el Fiscal de Familia

ordena las medidas de protección para la mujer que solicita ser protegida por un agresor, pero estas medidas son solo ordenadas, mas no se verifica su debida aplicación, y a las víctimas no se le brinda la debida atención y diligencia para afrontar una posible agresión futura. Asimismo, el desconocimiento por parte de la víctima resulta negativo para que esta, pueda exigir se salvaguarde su integridad física o psicológica, como es debido.

Se ha determinado que la Ley 26260 eleva el respeto por la persona, redundando en que la agresión física pueda concretarse en un maltrato sin lesión y no por ello deja de ser violencia familiar. Asimismo, lo que se propone con el Plan Nacional contra la Violencia hacia la mujer 2009-2015, es garantizar una vida libre de violencia, que finalmente se lograra en un futuro.

Se ha determinado que la violencia hacia la mujer, de acuerdo al análisis de las opiniones y los datos proporcionados por diversas entidades, resulta un problema grave y social que está teniendo graves índices en la actualidad, lo cual conlleva a una gran preocupación por parte de la sociedad y el Estado.

Analizando todos los datos encontrados sobre el tema, se ha obtenido el conocimiento respecto a los temas de violencia familiar hacia la mujer, que nos lleva a preocuparnos por el tema del feminicidio, ya que, para las estadísticas elaboradas por instituciones del Estado como el Ministerio de la Mujer y la Defensoría del Pueblo, en su mayoría las víctimas de este delito han sido previamente víctimas de violencia familiar.

2.1.2.2. Antecedentes 2º Tesis

De la Quintana y Pareja (2017), en su tesis titulada “Medidas de protección que otorga el Primer Juzgado de Familia frente a las Víctimas de Violencia Familiar en la ciudad del Cusco período 2016”. Tesis para obtener el título profesional de Abogado de la Universidad Andina del Cusco, concluyeron que:

Como hemos apreciado en el transcurso de la investigación, hemos podido demostrar que las medidas de protección que otorga el primer juzgado de familia frente a las

víctimas de violencia familiar en la ciudad del Cusco periodo 2016, no resultan ser eficaces debido a que no existe un adecuado tratamiento de este, además de que no se cumple con estas medidas de protección, ya que esto no es llevado mediante un control adecuado para lograr el cumplimiento de estas, debido a que son las víctimas y agresores los que no se interesan por llevar a cabo un proceso adecuado y cumpliendo con lo acordado.

Como podemos apreciar el problema fundamental de la violencia no solo radica en nuestra normatividad que no se adecua a nuestra realidad, si no en la inadecuada aplicación por parte de nuestros operadores jurídicos, los mismos que no cumplen adecuadamente con lo establecido entorpeciendo el proceso y haciéndolo tedioso, como ya hemos visto se requiere de un mayor compromiso por parte de la Policía Nacional, Ministerio Público, Poder Judicial y además de las partes (víctimas y agresores).

Si bien es cierto el fin de la emisión de las Medidas de Protección, es, la protección de la víctima, esta no se da adecuadamente, puesto que no se permite su cumplimiento a cabalidad, por la forma en que llevan los procesos los justiciables, pero sobre todo por el seguimiento y la seriedad con la que toman este proceso los denunciantes.

De acuerdo a lo investigado se puede visualizar que la mayoría de los casos de Violencia Familiar se da con mayor porcentaje entre convivientes (con un 60,3%) y luego entre cónyuges (con un 14,4%), de la misma manera representando la mayoría de víctimas de Violencia Familiar tenemos al género Femenino con 89,6% (sin embargo son los que menos asisten a las audiencias de Protección), lo clarifica y visualiza el problema social que venimos trayendo hace ya bastante tiempo, lo preocupante es que los índices van aumentando y se vuelven repetitivos, porque la víctima entra en su círculo vicioso, donde después del daño es más fácil regresar al periodo de “Luna de miel” con su agresor, y nuevamente a la violencia, donde esta se intensifica cada vez más.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Violencia Familiar

2.2.1.1. Concepto

Janine Puget e Isidoro Berenstein citados por Lammoglia (2009), definen la violencia como:

Un acto vincular cuyo objetivo es el deseo de matar, eliminar psíquica o físicamente a otro sujeto, o matar el deseo en el otro, lo humano en el otro, transformándolo en un no sujeto al privarlo de todo posible instrumento de placer y por lo tanto de existencia. (...). (p.27)

Una de las definiciones más aceptadas es la que elaboró el Consejo de Europa en el año 1985: “Es toda acción u omisión cometida en el seno familiar por uno de sus miembros, que menoscaba la vida o la integridad física o psicológica, o incluso la libertad de otro de los miembros de la misma familia, causando un serio daño al desarrollo de su personalidad”.

En la legislación peruana la nueva “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”, Ley N° 30364, en su artículo 6° define a la violencia contra cualquier integrante del grupo familiar como cualquier acción o conducta que le cause la muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar.

La nueva ley incorpora como institución innovadora el concepto de “grupo familiar”, el cual reconoce de manera extensa la protección de los miembros del hogar y no sólo de sujetos en específico como lo establecía la Ley N° 26260, hoy derogada; estos pueden ser los conyuges, ex conyuges, convivientes, ex

convivientes, padrastros, madrastras, ascendientes, los parientes colaterales de los cónyuges o de los convivientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y quienes sin tener cualquiera de las condiciones antes señaladas habitan en el mismo lugar siempre que no medien relaciones contractuales o laborales. Además de considerar a las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, como las más vulnerables del grupo familiar y, por ende, requieren de una especial protección. En tal sentido, cuando hablamos de violencia familiar nos referimos a todas las formas de abuso de poder que se desarrollan en el contexto de las relaciones familiares y que ocasionan diversos niveles de daño a las víctimas, quienes son en este caso, los grupos vulnerables como las mujeres, las niñas y niños, y las personas mayores. (Gonzales, 2017, p.24)

Por lo tanto, podemos decir que la Violencia Familiar en el Perú son todos los actos de agresión que ocurren dentro de un hogar, es decir, la violencia que se ejerce en los espacios de la convivencia familiar, por parte de uno de los integrantes contra otros.

“Según el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), en el 2017 hubo 81,009 víctimas de maltrato físico, psicológico y sexual. Además, solo entre enero y mayo de 2018 se han registrado 51,196 víctimas, lo cual representa un incremento de 52% con respecto al año anterior”. (Existen más de cinco modalidades de violencia contra la mujer Existen más de cinco modalidades de violencia contra la mujer. (2018). Retrieved 17 December 2020, from <https://rpp.pe/campanas/contenido-patrocinado/existen-mas-de-5-tipos-de-violencia-contra-la-mujer-noticia-1168696>)

La Violencia familiar tiene muchas caras, ya que este tipo de violencia no se reduce solo a maltratos físicos, sino mas bien existen otras formas de violencia que también dejan huellas psicológicas, emocionales en las victimas, por lo cual es necesario que las victimas sean capaces de identificarlas para poder denunciarlas.

2.2.1.2. Tipos

Según la Ley nro.: 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

2.2.1.2.1. Física

Es la acción o conducta, que causa daño a la integridad corporal o a la salud. Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.

“La violencia física ocupó el segundo lugar en número de víctimas en 2017. Esta incluye todo acto que dañe el cuerpo: desde empujones y sacudidas hasta golpes con puño u objetos. El tercer tipo más reportado fue la violencia sexual, la cual implica todo acto forzado que amenaza la libertad sexual de las mujeres, implica la prostitución forzada y el acoso y abuso sexual. (Existen más de cinco modalidades de violencia contra la mujer Existen más de cinco modalidades de violencia c o n t r a l a m u j e r .” (2018). Retrieved 17 December 2020, from

<https://rpp.pe/campanas/contenido-patrocinado/existen-mas-de-5-tipos-de-violencia-contra-la-mujer-noticia-1168696>)

2.2.1.2.2. Sexual

Acción de contenido sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción. Además de los delitos de violación sexual, actos contra el pudor y tocamientos indebidos, incluye actos que no implican penetración o contacto físico (acoso sexual en espacios públicos, exposición del cuerpo sin consentimiento, insinuaciones sexuales), y la exposición a material pornográfico, entre otros.

2.2.1.2.3. Económica

Acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona, a través de la pérdida, sustracción, destrucción, retención, apropiación ilícita de los objetos, instrumentos de trabajo, documentos, bienes, valores, limitación de la entrega de recursos económicos para satisfacer necesidades básicas (alimentación, vestido, salud y otros), evasión en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias, control de los ingresos, entre otros.

“Aunque es menos conocida por el nombre, a diario se ejerce mucho. La violencia económica implica hacer que la mujer pierda sus recursos económicos o patrimoniales limitando su accionar y sus decisiones. Por ejemplo, controlar sus ingresos y “dar permiso” para saber en qué puede o no gastar, o la errónea idea de que “porque el hombre trabaja ella no tiene derecho a elegir nada”. . (Existen más de cinco modalidades de violencia contra la mujer Existen más de cinco modalidades de violencia contra la mujer.” (2018). Retrieved 17 December 2020, from <https://rpp.pe/campanas/contenido-patrocinado/existen-mas-de-5-tipos-de-violencia-contra-la-mujer-noticia-1168696>)

2.2.1.2.4. Psicológica

Acción u omisión que busca controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla, avergonzarla, insultarla, estigmatizarla o estereotiparla (calumnias, gritos, insultos, desprecios, burlas y toda acción para dañar su autoestima), sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación

“La violencia psicológica incluye las agresiones verbales, amenazas, la necesidad de tener control sobre cada acto de la mujer, así como hacerla sentir inferior o desacreditar sus opiniones e ideas. Los daños que producen afectan directamente a su autoestima e impiden su desarrollo personal e incluso laboral. (Existen más de cinco modalidades de violencia contra la mujer Existen más de cinco modalidades de violencia contra la mujer.” (2018). Retrieved 17 December 2020, from <https://rpp.pe/campanas/contenido-patrocinado/existen-mas-de-5-tipos-de-violencia-contra-la-mujer-noticia-1168696>)

2.2.1.3. Causas.

La violencia es multicausal siendo muchos los aspectos que los determinan, los cuales se mezclan y se retroalimentan. Hay causas económicas, sociales, psicológicos y culturales en las diversas manifestaciones de la violencia familiar. Cualquiera de estas causas puede actuar como factores condicionantes y/o detonantes de la violencia

2.2.1.3.1. Alcoholismo

“La Organización Mundial de la Salud (OMS) prendió las alarmas, luego de su último informe sobre el consumo de alcohol en América. Para 2010, Paraguay lidera la lista con 33,9% de la población que ha tenido este tipo de episodios, seguido por Venezuela con 24,3% y Perú con 13,5%” (Gestión, R. Gestión, R. (2015). Perú es el tercer país que más consume alcohol en la región. Retrieved 17

December 2020, from <https://gestion.pe/tendencias/peru-tercer-pais-consume-alcohol-region-96077-noticia/#:~:text=El%20porcentaje%20pas%C3%B3%20>)

La frecuencia de consumo de alcohol viene siendo nociva pues es clave para la generación de episodios violentos en el seno familiar, ya sea contra la mujer, o contra los hijos, se cree que el alto consumo de alcohol se debe a la alta disponibilidad de alcohol en el Perú, el bajo precio y la gran publicidad y promoción con la que cuenta este tipo de producto.

2.2.1.3.2. Drogadicción

“Perú podrá encontrarse en el quinto lugar del mundo en donde hallar drogas más baratas; sin embargo, ocupa el puesto 29 en el índice de accesibilidad.

¿Cómo así? Simple, en Perú el mencionado pack cuesta US\$ 51.6, pero un peruano promedio debe gastar el 46.8% de sus ingresos semanales para costearlo. Mientras que en Luxemburgo, comprar la canasta (US\$ 259.3) supone solo el 12.7% de la paga semanal.

Por ello, el país con las drogas más 'accesibles' de la región es Chile (quinto puesto mundial), en donde conseguir el paquete supone solo el 22.8% de sus ingresos semanales. Luxemburgo, Suiza y Bahamas ocupan los tres primeros lugares, respectivamente.

Consumidores peruanos Perú, sin embargo, no suele dar un salto muy exponencial en el terreno de las drogas ilegales.

Según el último reporte de consumo de drogas, elaborado por DEVIDA, el 54.7% de peruanos consume regularmente drogas legales (alcohol y tabaco), mientras que el 1.5% ha consumido alguna ilegal en los últimos 12 meses.

Los que alguna vez han consumido una sustancia ilegal en su vida suman el 4.8% de la población. Mientras que el mismo criterio aplicado para las drogas legales concentra el 77.7% de los encuestados.” (Gestión, R. Gestión, R. (2017). ¿Qué puesto ocupa Perú en el Índice global del vicio? Retrieved 17 December 2020, from <https://gestion.pe/economia/puesto-ocupa-peru-indice-global-vicio-126904-noticia/>)

El problema de la drogadicción es una causa importante en los problemas de violencia familiar, por cuanto la persona que tiene este problema es capaz de cualquier cosa con tal de conseguir la droga a la que es adicto, ocasionando problemas dentro del seno familiar y más aún si el que tiene el problema de adicción es el que tiene cierto grado de preponderancia en el núcleo familiar.

2.2.1.3.3. Ignorancia

“El Perú es el cuarto país más ignorante en América Latina. Así lo asegura un sondeo de la firma Ipsos Mori realizado en 40 países para medir el 'índice de ignorancia'. El informe evalúa las respuestas y percepciones de los ciudadanos respecto de diferentes temas, según informó la CNN.” (El Perú es el cuarto país más ignorante de Latinoamérica, según estudio El Perú es el cuarto país más ignorante de Latinoamérica, según estudio. (2017). Retrieved 17 December 2020, from <https://rpp.pe/mundo/actualidad/el-peru-es-el-cuarto-pais-mas-ignorante-de-latinoamerica-segun-estudio-noticia-1049912#:~:text=El%20Per%C3%BA%20es%20el%20cuart>)

El problema de la ignorancia es clave dentro de la violencia familiar, pues los parámetros morales que debiera tener un ciudadano educado, con los límites éticos que debiera delinear una correcta convivencia son inexistentes, debido a lo cual

ciertos comportamientos que debieran ser tolerados o que simplemente no debieran existir se normalizan dentro de las unidades familiares ocasionando un círculo de violencia.

2.2.1.3.4 Falta de control

Básicamente se entiende como falta de control, a los comportamientos o a los roles que los operadores de justicia debieran tener de manera preventiva para poder evitar este tipo de violencia familiar, así mismo la educación que debiera dar el Estado a los ciudadanos para mostrar los peligros que este tipo de violencia ocasiona en los integrantes del hogar y las duras secuelas que dejan entre los miembros del hogar que fueron víctimas de este tipo de violencia.

2.2.1.4. Derechos Vulnerados

Según la Ley Nro.: 30364, las mujeres y los integrantes del grupo familiar tienen derecho a una vida libre de violencia, a ser valorados y educados, a estar libres de toda forma de discriminación, estigmatización y de patrones estereotipados de comportamientos, prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad y subordinación. En ese orden de ideas tenemos que los derechos vulnerados por la Violencia Familiar se encuentran dentro de los Derechos Fundamentales siendo estos el derecho a la vida, integridad moral, psíquica y física y al libre desarrollo y bienestar, derecho a la libertad y seguridad personales, derecho a no ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos crueles inhumanos o humillantes.

2.2.1.5. Consecuencias

Verona indica que para tener una idea más clara de la violencia intra familiar, nos es importante identificar qué tipo de efectos tiene dicho fenómeno:

-Efectos psicofísicos

Son aquellos que producen cambios psíquicos o físicos, en un mismo acto. Los Psíquicos hacen referencia a la desvaloración, baja autoestima y estrés emocional producido por las tensiones que produce el maltrato, en las personas que trabajan por ejemplo produce una baja en su rendimiento laboral ya que las tensiones emocionales dificultan la concentración.

-Efectos físicos

Se manifiestan en forma de hematomas, heridas abiertas, fracturas, quemaduras, etc. En el acto sexual también se presenta violencia cuando este se produce en forma forzada, produciendo cambios en la personalidad y alteraciones en las relaciones con el violador, marido o compañero permanente o con los otros miembros de la familia.

-Efectos psicosociales

La violencia familiar suele conducir al deterioro gradual de la salud mental de las mujeres, siendo la depresión la secuela más frecuente e invalidante.

Hay muchos hogares, familias y personas afectadas que sufren sus consecuencias, que se manifiesta en la reproducción de la violencia en escuelas, colegios, centros laborales y barrios: la violencia genera violencia. Por otro lado, disminuye el rendimiento académico de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, descuidan las tareas y baja el nivel de concentración intelectual. Los centros educativos no cuentan o no se abastecen para la asesoría y acompañamiento psicológico. La violencia también causa malestar en todos los miembros de la familia, todos se alteran, no existe paz ni tranquilidad para que puedan realizar las actividades académicas o laborales, mermando las relaciones interpersonales, vulnera los derechos elementales de las

personas y disminuye la calidad de vida y la sensación de felicidad. (Gastón López, María Lozano, 2017, p. 102)

2.2.2. Operadores de Justicia de Violencia Familiar

2.2.2.1. Policía Nacional del Perú

La policía es una fuerza de seguridad encargada de mantener el orden público y la seguridad de los ciudadanos mediante el monopolio de la fuerza, y que se encuentra sometida a las órdenes del Estado.

Según el artículo 45 de la Ley como parte del Ministerio del Interior deben de garantizar en los servicios de comisarías y áreas competentes la permanencia de personal especializado y sensibilizado, así como también brindar atención oportuna para la implementación y cumplimiento de las medidas de protección otorgadas por el Ministerio Público a las personas afectadas por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

“La Policía Nacional del Perú es una institución del Estado que tiene por misión garantizar, mantener y restablecer el orden interno, prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad, garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado, prevenir, investigar y combatir la delincuencia; vigilar y controlar las fronteras; con el propósito de defender a la sociedad y a las personas, a fin de permitir su pleno desarrollo, en el marco de una cultura de paz.

Policía Nacional del Perú (PNP) es una entidad adscrita a Ministerio del Interior.”
(Policía Nacional del Perú - ¿Qué hacemos? Policía Nacional del Perú - ¿Qué hacemos? (2020). Retrieved 17 December 2020, from <https://www.gob.pe/4336-policia-nacional-del-Perú-que-hacemos>)

2.2.2.2. Ministerio Público

El Ministerio Público es un organismo público, al que se atribuye, dentro de un estado de derecho democrático, la representación de los intereses de la sociedad mediante el ejercicio de las facultades de dirección de la investigación de los hechos que revisten los caracteres de delito, de protección a las víctimas y testigos, y de titularidad y sustento de la acción penal pública.

De acuerdo al artículo 45 de la Ley Nro.: 30364 posee como responsabilidad sectorial elaborar, a través del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, guías y protocolos para la actividad científico-forense y en los procesos judiciales, siendo responsable de su difusión a efectos de uniformar criterios de atención y valoración

“Somos el Ministerio Público, trabajamos por una justicia transparente, moderna y efectiva para alcanzar una sociedad pacífica con inclusión social e igualdad de oportunidades.” (Ministerio Público Fiscalía de la Nación - ¿Qué hacemos? Ministerio Público Fiscalía de la Nación - ¿Qué hacemos? (2020). Retrieved 17 December 2020, from <https://www.gob.pe/4212-ministerio-publico-fiscalia-de-la-nacion-que-hacemos>)

Nuestra misión es prevenir y perseguir el delito, defender la legalidad, los derechos ciudadanos y los intereses públicos tutelados por la ley; representar a la sociedad, al menor y a la familia en juicio; velar por la recta y efectiva administración de justicia

2.2.2.3. Poder Judicial

El Poder Judicial del Perú es un organismo autónomo de la República del Perú constituido por una organización jerárquica de instituciones, que ejercen la potestad de administrar justicia, que en teoría emana del pueblo, no obstante, no es elegido directa ni indirectamente. (Pasara, 2010, p. 305).

Administrar justicia, respetando los derechos al debido proceso y la economía y celeridad

procesal en los casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Todas las actuaciones ante el Poder Judicial en materia de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar son gratuitas para las víctimas

“El Poder Judicial es un organismo autónomo de la República del Perú constituido por una estructura jerárquica de testamentos, que ejercen la potestad de administrar justicia, que en teoría emana del pueblo, no obstante, no es elegido directa ni indirectamente, tampoco da cuenta de sus resultados, ni se les juzga a sus operadores directos (jueces y fiscales).

Está encabezado por un presidente electo entre los vocales supremos y por la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú que tiene en todo el territorio. El segundo nivel jerárquico lo forman las Cortes Superiores de Justicia con competencia en todo un Distrito Judicial. El tercer nivel es formado por los Juzgados de Primera Instancia cuya competencia es, aproximadamente, provincial. Luego, se encuentran los Juzgados de Paz Letrados, con competencia distrital. Y finalmente los Juzgados de Paz (no letrados), encargados de resolver asuntos judiciales sencillos.” (Poder Judicial del Perú Poder Judicial del Perú. (2020).

Retrieved 17 December 2020, from

https://es.wikipedia.org/wiki/Poder_Judicial_del_Per%C3%99)

2.2.3. Bases legales

2.2.3.1. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Pacto internacional de Derechos sociales, económicos y culturales

Ambos tratados contienen derechos humanos de carácter general aplicables a todos los seres humanos, en consecuencia, son aplicables a las personas que sufren violencia familiar, pues en estos casos se vulneran la integridad física, la vida, la salud y otros derechos.

“Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: Este pacto fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966 y entró en vigor el 23 de marzo de 1976. En mayo de 2012 la Convención había sido ratificado por 167 estados.

El pacto desarrolla los derechos civiles y políticos y las libertades recogidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.” (Contenidos, T., Unidas, N. and (ICCPR), P. Contenidos, T., Unidas, N., & (ICCPR), P. (2020). Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR). Retrieved 17 December 2020, from <https://www.coe.int/es/web/compass/the-international-covenant-on-civil-and-political-rights#:~:text=Bajo%20el%20art%C3%ADculo>)

“El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR: International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights, por sus siglas en inglés) es un tratado multilateral general que reconoce Derechos económicos, sociales y culturales y establece mecanismos para su protección y garantía. Fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución 2200A (XXI), el 16 de diciembre de 1966 y entró en vigor el 3 de enero de 1976. Se compromete a las partes a trabajar para la concesión de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas, incluidos los derechos laborales y los derechos a la salud, la educación y un nivel de vida adecuado. A fecha del mes noviembre de 2017, el Pacto tiene 166 partes” (Pacto Internacional

de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (2020). Retrieved 17 December 2020, from https://es.wikipedia.org/wiki/Pacto_Internacional_de_Derechos_Econ%C3%B3micos,_Sociales_y_Culturales)

2.2.3.2. Convención América de Derechos Humanos

Artículo 4. Numeral 1

Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente.

Artículo 5. Numeral 1

Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.

“La Convención define los derechos humanos que los Estados ratificantes se comprometen internacionalmente a respetar y dar garantías para que sean respetados. Ella crea además la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y define atribuciones y procedimientos tanto de la Corte como de la CIDH.”

(convención americana de derechos humanos - Google Search. (2020). Retrieved 17 December 2020, from https://www.google.com/search?q=convencion+americana+de+derechos+humanos&rlz=1C1SQJL_enPE896PE896&oq=convencion+am&aqs=chrome.0.0i67j69i57j0l5j46.4174j0j4&sourceid=chrome&ie=UTF-8)

2.2.3.3. convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la mujer. convención de Belem do Para La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer conocida también como la Convención Belém do Pará, por el lugar en el que fue adoptada el 9 de junio de 1994, fue el primer tratado internacional del mundo de

Derechos Humanos abordó específicamente la temática y la violencia contra las mujeres y que consagró el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia tanto en el ámbito privado como en el público. Establece el desarrollo de mecanismos de protección y la defensa de los derechos de las mujeres como fundamentales para luchar contra el fenómeno de la violencia en contra de su integridad física, sexual y psicológica. Define la violencia contra la mujer como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. La Convención fue creada por la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Entró en vigor el 28 de marzo de 1996 y ha sido ratificada por 32 de los 35 miembros de la OEA con excepción de Cuba, Canadá y Estados Unidos” (Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. (2020). Retrieved 17 December 2020, from

https://es.wikipedia.org/wiki/Convenci%C3%B3n_Interamericana_para_prevenir_sancionar_y_erradicar_la_violencia_contra_la_mujer)

2.2.3.4. Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW)

“La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CETFDICM; también conocida por sus siglas en inglés: CEDAW) es un tratado internacional adoptado en 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Descrito como una declaración internacional de derechos para las mujeres fue instituido el 3 de septiembre de 1981 y ha sido ratificado por 189

estados.¹ La CEDAW está considerada como el documento jurídico internacional más importante en la historia de la lucha sobre todas las formas de discriminación contra las mujeres.²

Más de cincuenta países que han ratificado la Convención lo han hecho sujetos a ciertas declaraciones, reservas y objeciones, incluidos 38 países que rechazaron el artículo 29 de aplicación, que aborda los medios de solución de controversias relacionadas con la interpretación o aplicación de la Convención.³ La declaración de Australia señaló las limitaciones al poder del gobierno central como resultado de su sistema constitucional federal. Estados Unidos y Palaos han firmado, pero no ratificado el tratado. La Santa Sede, Irán, Somalia, Sudán y Tonga no son signatarios de la CEDAW.” (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. (2020). Retrieved 17 December 2020, from

https://es.wikipedia.org/wiki/Convenci%C3%B3n_sobre_la_Eliminaci%C3%B3n_de_Todas_las_Formas_de_Discriminaci%C3%B3n_contra_la_Mujer)

2.2.3.5. Constitución Política del Perú

Artículo 2 Numeral 1,2, 24.b, 24.h

Derecho a la vida, identidad, integridad moral, psíquica y física y al libre desarrollo y bienestar. Nadie debe ser discriminado por motivo de (...), sexo, condición económica o de cualquiera otra índole, derecho a la libertad y seguridad personales, derecho a no ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos crueles inhumanos o humillantes.

“La Constitución Política del Perú de 1993 es la norma fundamental de la República del Perú. Antecedida por otros 11 textos constitucionales, fue redactada

a inicios del gobierno de Alberto Fujimori por el Congreso Constituyente Democrático convocado por él mismo tras la disolución del Congreso en el autogolpe de 1992, consecuentemente fue aprobada mediante el referéndum de 1993, aunque los resultados han sido discutidos por algunos sectores.

Esta ley fundamental es la base del ordenamiento jurídico nacional. De sus principios jurídicos, políticos, sociales, filosóficos y económicos se desprenden todas las leyes de la República. La Constitución organiza los poderes e instituciones políticas, además de establecer y normar los derechos y libertades de los ciudadanos peruanos. Prima sobre toda ley y sus normas son inviolables y de cumplimiento obligatorio.” (Constitución Política del Perú de 1993. (2020).

Retrieved 17 December 2020, from https://es.wikipedia.org/wiki/Constituci%C3%B3n_Pol%C3%ADtica_del_Per%C3%BA_de_1993)

2.2.3.6. Código Civil de 1984.- Artículos 5, 667

“El Código Civil del Perú es el cuerpo legal que reúne las bases del ordenamiento jurídico en materia civil en el Perú. Su actual disposición fue promulgada el 24 de julio de 1984 y entró en vigencia el 14 de noviembre de ese mismo año.” (Código Civil del Perú. (2020). Retrieved 17 December 2020, from

https://es.wikipedia.org/wiki/C%C3%B3digo_Civil_del_Per%C3%BA)

2.2.3.7. Código Penal de 1991.- Artículos 45, 46-E, 121-A, 121-B, 122, 124-B, 377 y 378 del Código Penal

“El Código Penal del Perú es el cuerpo normativo que regula actualmente los delitos y su punición en el Perú. Fue promulgado el 3 de abril de 1991 y publicado el 8 de abril de 1991. El Código Penal es el conjunto de normas jurídicas punitivas

del Perú. Es un código que recoge las penas aplicables a toda persona que cometa algún delito. se definen los actos que están tipificados como delitos y se determinan las penas que corresponden. tiene una capacidad irrevocable es una gran fuerza jurídica que es utilizada en nuestra población como reguladora y acreedora de justicia imparcial.” (Código Penal del Perú. (2020). Retrieved 17 December 2020, from [https://es.wikipedia.org/wiki/C%C3%B3digo_Penal_del_Per%C3%BA#:~:text=El%20C%C3%B3digo%20Penal%20del%20Per%C3%BA,normas%20jur%C3%ADdicas%20punitivas%20del%20Per%C3%BA. \)](https://es.wikipedia.org/wiki/C%C3%B3digo_Penal_del_Per%C3%BA#:~:text=El%20C%C3%B3digo%20Penal%20del%20Per%C3%BA,normas%20jur%C3%ADdicas%20punitivas%20del%20Per%C3%BA.)

- 2.2.3.8. Ley 30364 Ley para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su reglamento D.S. N° 009-2016-MIMP
- 2.2.3.9. Decreto Supremo 008-2016-MIMP, que aprueba el “Plan Nacional contra la Violencia de Genero 2016-2021”
- 2.2.3.10. Decreto Legislativo N° 1470 Decreto Legislativo que establece medidas para garantizar la atención y protección de las víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar durante la emergencia sanitaria declarada por el COVID 19
- 2.2.3.11. Resolución Administrativa N° 000148-2020-CE-PJ – Amplían la competencia funcional de 56 juzgados de Paz Letrados de diversas Cortes superiores de Justicia para que en adición a sus funciones reciban denuncias y conozcan los procesos sobre violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar que se presenten dentro de sus jurisdicciones.

2.3. Definiciones de Términos

2.3.1. Agresor

Según el Diccionario del Español Jurídico, es la persona que acomete a otra con intención de lesionar sus derechos

2.3.2. Eficacia

El Diccionario del Español Jurídico, conceptúa a la eficacia como un principio básico de los varios a que está sometida la actuación de la Administración pública, conforme al cual debe lograr en un tiempo razonable los objetivos de interés público que tiene establecidos.

2.3.3. Limitaciones

Impedimento que reduce las posibilidades de alguna actividad

2.3.4. Medidas de protección en Violencia Familiar

Según Díaz, las medidas de protección son aquellas actitudes y decisiones que toma en cuenta el Estado a través de sus diversas instituciones públicas, a fin de hacer efectivo el cuidado y protección de la víctima de la agresión, con respecto a la agresión misma y a su agresor; son mecanismos que buscan brindar apoyo y protección a las víctimas de las agresiones e impedir la continuación de estas. Asimismo, estas medidas de protección van más allá, por cuanto buscan que la víctima se sienta tranquila y que pueda gradualmente volver a su vida normal, rehabilitándola de sus traumas

2.3.5. Operadores de Justicia

Denominase así a todos los que con una habitualidad profesional se dedican a actuar en el ámbito del derecho, ya sea como creadores, consultores o aplicadores del

derecho, en la investigación a desarrollar consideramos como operadores de justicia a la Policía Nacional del Perú, Ministerio Público y Poder Judicial.

2.3.6. Problema Publico

Luis Aguilar Villanueva, Doctor en Filosofía con especialidad en Filosofía Política, lo define como un "proceso mediante el cual una cuestión, oportunidad o tendencia, ya aprobada y colocada en la agenda de la política pública, es estudiada, explorada, organizada y posiblemente cuantificada por los interesados, quienes no raramente actúan en el marco de una definición de autoridad, aceptable provisionalmente en términos de sus probables causas, componentes y consecuencias".

2.3.7. Rol

Función que una persona desempeña en un lugar o en una situación

2.3.8. Victima

Persona que, directa o indirectamente, ha sufrido daño o menoscabo de sus derechos, producto de la comisión de un delito.

2.3.9. Violencia contra la mujer

El artículo 5° de la Ley 30364, prescribe que la violencia contra las mujeres es cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado.

2.3.10 Violencia familiar

Según el artículo 6° de la Ley 30364 la violencia contra cualquier integrante del grupo familiar es cualquier acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar.

Se tiene especial consideración con las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

2.3.11 Violencia Física

El literal A del artículo 8° de la Ley 30364 prescribe que es la acción o conducta, que causa daño a la integridad corporal o a la salud. Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación

2.3.12 Violencia Psicológica

Es la acción o conducta, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla o avergonzarla y que puede ocasionar daños psíquicos. Daño psíquico es la afectación o alteración de algunas de las funciones mentales o capacidades de la persona, producida por un hecho o un conjunto de situaciones de violencia, que determina un menoscabo temporal o permanente, reversible o irreversible del funcionamiento integral previo, artículo 8° literal B Ley 30364.

2.4. Formulación de Hipótesis

2.4.1. Hipótesis General

Las limitaciones que existen para que los operadores de justicia de la provincia de La Convención, no cumplan con eficacia su rol frente a la problemática de la Violencia Familiar, 2019 – 2020, probablemente son:

- Carencia de especialización y capacitación
- Deficiente logística
- Falta de un trabajo coordinado interinstitucional

en base a la Ideología de género, genera impactos negativos en la sociedad – periodo 2018 - 2019

2.4.2. Hipótesis Específicas

- Los problemas existentes a nivel policial que impiden afrontar de una forma eficaz la Violencia Familiar en la provincia de La Convención, probablemente son:
 - Carencia de especialización y capacitación
 - Deficiente logística
 - Insuficiente cantidad de efectivos
 - Constantes cambios de áreas del personal
- Los problemas existentes en el Ministerio Público que impiden afrontar de una forma eficaz la Violencia Familiar en la provincia de La Convención, probablemente son:
 - Carencia de especialización y capacitación
 - Deficiente logística
 - Insuficiente personal
 - Deficiente labor de la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos
- Los problemas existentes en el Poder Judicial que impiden afrontar de una forma eficaz la Violencia Familiar en la provincia de La Convención, probablemente son:
 - Carencia de especialización y capacitación
 - Deficiente logística
 - Sobrecarga procesal
 - Insuficiente redes de soporte

2.5. Categorías de Estudio

CATEGORIAS TEMATICAS	SUB-CATEGORIAS
<p>Categoría 1º</p> <p>Rol de los operadores de Justicia frente a la Violencia Familiar</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Políticas, planes y programas sobre violencia familiar • Marco legal internacional y nacional • Especialización y capacitación en prevención y tratamiento procesal de la Violencia Familiar
<p>Categoría 2º</p> <p>Violencia Familiar</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Causas de la Violencia Familiar • Tipos de Violencia Familiar • Ciclo de la Violencia Familiar • Factores de riesgo de la Violencia Familiar • Derechos Vulnerados por la Violencia Familiar

	<ul style="list-style-type: none">• Consecuencias de la Violencia Familiar
--	--

Elaboración propia

CAPITULO III

3. Método

3.1. Diseño

Es no experimental, en tanto no existe manipulación de variables, restringiéndose ésta al tratamiento, recopilación y descripción de fenómenos que se han producido ya en la realidad y sobre los cuales no se pueden incidir de otra forma que no sea a lo mucho, mediante la descripción, análisis y explicación.¹ Para este caso se considera la legislación y normatividad de cada país vinculada al tema de ideología de género y de acuerdo al tipo de investigación no se aplicará un tipo de muestreo.

3.1.1. Tipo

La investigación realizada es de tipo descriptiva analítica y explicativa porque describe la realidad de situaciones, legislaciones, eventos, legisladores, personas, colectivos, grupos o comunidades que se estén abordando y que se pretenda analizar, y busca explicar las causas que originaron la situación analizada.

3.1.2. Nivel

La investigación será de tipo descriptivo.

3.1.3. Enfoque

El presente trabajo de investigación tiene un enfoque cualitativo, “porque evalúa el desarrollo de los sucesos, este enfoque realiza la recolección de datos para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación², en otras palabras, busca estudiar la naturaleza jurídica del tema planteado, proponiendo argumentos estructurados, buscando conocer y profundizar en el problema sin utilizar la recolección de datos de medición numérica. La investigación será cualitativa documental, debido a que utilizará datos sin medición numérica, se concentrará en

¹ Ibid. pág.148.

² HERNÁNDEZ SAMPIERI, FERNÁNDEZ COLLADO, & BAPTISTA, Lucio, “Metodología de la Investigación” 2010, pág. 7.

una situación o fenómeno jurídico en particular referido a las limitaciones de los operadores de justicia para afrontar con eficacia la violencia familiar en la provincia de La Convención, Región Cusco, el cual se describirá a partir de la revisión de documentos (expedientes judiciales, normas legales, doctrina, jurisprudencia) y estrategias para la sistematización de la información. (Fernández, Urteaga y Verona, 2015, p.18-19).

3.2. Población y Muestra

En la presente investigación la población la constituirán los procesos judiciales por Violencia Familiar tramitados en la sede Quillabamba de la Corte Superior de Justicia del Cusco. Asimismo, se entrevistará a autoridades policiales, fiscales y judiciales que tengan a cargo el abordaje de los casos de Violencia Familiar.

3.2.1. Muestra

La muestra o unidades de análisis que serán obtenidos mediante un muestreo no probabilístico a elección del investigador la constituirán 5 procesos judiciales por Violencia Familiar tramitados en la sede de la Corte Superior de Justicia del Cusco, ubicada en la ciudad de Quillabamba, provincia de La Convención (Juzgado de Familia y Penal). Asimismo, las entrevistas se realizarán a 2 autoridades policiales, 2 fiscales y 2 Judiciales.

3.2.2. Técnicas de recolección de datos

La recolección de datos se efectuará mediante la interacción de los instrumentos de recolección de datos. Como técnicas de recolección de datos, se utilizarán:

- Análisis de Datos

El análisis de textos especializados, artículos científicos, investigaciones y material académico virtual, con la finalidad de profundizar el estudio y conocimiento de doctrina relevante para el tema de investigación y los

problemas planteados, encaminados a cumplir los objetivos y validar las hipótesis.

- **Análisis Documental**

Referente a los expedientes que constituyen la muestra.

- **Entrevista**

A autoridades policiales, fiscales y judiciales que tengan a cargo el tratamiento de los casos de Violencia Familiar.

Así mismo se tiene el uso de fichas bibliográficas para identificar y seleccionar de manera estricta las fuentes bibliográficas de las cuales se podrá obtener las interpretaciones, inferencias y críticas a las normas y experiencias existentes a la fecha

- Técnicas de acopio documental.
- Técnicas de fichaje.
- Técnicas de interpretación normativa.

3.2.3. Instrumentos de recolección de datos

Como Instrumentos de recolección de datos utilizaremos:

- Fichas de análisis de textos. - Con la finalidad de profundizar el estudio y conocimiento de doctrina relevante para el tema de investigación y los problemas planteados.
- Guía de análisis documental. - Para recoger datos de los expedientes judiciales por Violencia Familiar
- Cuestionario de preguntas. - Para las entrevistas que se realizarán a los operadores de justicia (PNP, MP, PJ)
- Fichas de resumen.

- Leyes normativas.
- Fichas de análisis y comentarios de documentos.

El procedimiento de recolección de datos se hará en forma personal y se realizará en dos etapas, obtención y selección de datos, así como análisis de datos.

Una vez recolectada la información tanto teórica como fáctica, se procederá a su análisis e interpretación, se escogerá la información que se considere de mayor importancia para la investigación, seleccionando la más actualizada y relevante, este procedimiento se realizará principalmente en la elaboración del marco teórico asimismo los datos obtenidos de los elementos de la población serán analizados e interpretados para comprobar las hipótesis, cumplir los objetivos y arribar a las conclusiones.

3.2.4. Validez y confiabilidad de los instrumentos

El uso del análisis cualitativo y el análisis de documentos, permitirá conocer la situación de las políticas públicas aplicadas relacionadas al tema de estudio.

Parte el análisis de documentos que plasman los campos jurídico y político de cada realidad de los países analizados; habiendo sido propio el abordaje metodológico de carácter político; como jurídico, con fuentes de derecho: natural, positivo y doctrinal.

3.2.5. Análisis e interpretación de la información.

La estrategia para el análisis y la interpretación de la información seguirá la siguiente metodología:

- Jerarquizar la información discriminado lo primario de lo secundario.
- Establecer vinculaciones entre los datos a través de comparaciones, relaciones y explicaciones.

- Unir los datos de la realidad teórica establecida en los conceptos básicos y antecedentes investigativos.
- Apreciar críticamente los datos obtenidos.

CAPITULO IV

4. Resultados

4.1. Discusión de Resultados

El presente trabajo básicamente se ha orientado a observar y describir a los operadores de justicia como son La Policía Nacional, el Ministerio Público, y el Poder Judicial en su accionar frente a este flagelo que es la Violencia Familiar en la Provincia de La convención 2019 - 2020

Para la presente investigación se consiguió información a través de encuestas y su debido procesamiento en los dos componentes que la conforman, que son los Operadores de Justicia como son La Policía Nacional, el Ministerio Público, y el Poder Judicial y por el otro lado los administrados.

Las preguntas en las encuestas están enfocadas directamente en la hipótesis, para lo cual preguntamos directamente a los involucrados para saber su punto de vista, ya que ellos son la información primaria pues tienen diariamente a su cargo la lucha contra la Violencia Familiar.

Una primera rueda de encuestas fue dirigida directamente a los operadores de justicia como son La Policía Nacional, el Ministerio Público, y el Poder Judicial en un número de 9 encuestas, entre las cuales 3 fueron dirigidas a la Policía Nacional, 2 al ministerio público, y 4 al poder judicial.

Es necesario indicar que siendo el distrito de Santa Ana provincia de La convención Departamento del Cusco una ciudad relativamente pequeña, las muestras de los operadores

de justicia viene a ser porcentualmente altamente significativa, por lo que los resultados que obtendremos serán fiables.

A continuación, entonces expondremos los resultados de las encuestas, separando a los operadores de justicia por institución, colocando primero a la Policía Nacional, segundo al Ministerio Público y finalmente al Poder Judicial, así mismo analizaremos independientemente las preguntas realizadas para poder llegar a las conclusiones del trabajo de investigación.

“La Violencia Familiar en la provincia de La Convención y el rol de los operadores de justicia frente a esta problemática 2019-2020”	
POLICIA NACIONAL	
1.- ¿Recibe capacitación permanente en temas relacionados a la Violencia familiar?	
SI	NO
X	
X	
X	

Elaboración propia

La primera pregunta realizada a los miembros de la policía Nacional que se encargarán directamente de la atención a las presuntas víctimas de Violencia Familiar fue respondida unánimemente que sí, se indica que tienen una capacitación permanente en temas de Violencia Familiar, sin embargo manifiestan que pese a que existen las capacitaciones estas no son de primer nivel pues son dictadas como “para cumplir”, así mismo también indican que pese a que hay elementos que son capacitados, estos no duran en la unidad por ser constantemente rotados, por lo que se gasta inútilmente en la capacitación de un efectivo que finalmente será cambiado a otra unidad, reemplazándolo por otro efectivo que no tiene la capacitación en el tema de Violencia Familiar.

“La Violencia Familiar en la provincia de La Convención y el rol de los operadores de justicia frente a esta problemática 2019-2020”	
POLICIA NACIONAL	
2. ¿Cuenta Usted con la suficiente logística para afrontar los problemas relacionados con la Violencia	
SI	NO
	X
	X
	X

Elaboración propia

Frente a la segunda pregunta los efectivos respondieron unánimemente ente que “no”, ya que consideran que sufren problemas de logística como es en movilidad ya que no cuentan con un vehículo asignado a la unidad, así mismo sufren limitaciones en cuanto a materiales de escritorio, esta escasez ocasiona que los efectivos de la Policía Nacional se vena imposibilitados en una correcta lucha contra la violencia familiar en los ámbitos que le corresponden, como son la prevención, la recepción de denuncias, medidas de alejamiento, etc.

“La Violencia Familiar en la provincia de La Convención y el rol de los operadores de justicia frente a esta problemática 2019-2020”	
POLICIA NACIONAL	
3. ¿Es suficiente la cantidad actual de personal para afrontar los problemas relacionados con la Violencia	
SI	NO
	X
	X
	X

Elaboración propia

La tercera pregunta nos hace entender que existe una insuficiencia de efectivos policiales para poder luchar contra la violencia familiar, así mismo no solo la cantidad es insuficiente sino que no están capacitados apropiadamente ya que si bien existe una capacitación permanente estos elementos capacitados son rotados a otras unidades, lo que ocasiona que exista no solo una insuficiencia física de elementos policías sino también de una insuficiencia de elementos correctamente capacitados para cumplir con su rol , como

son la prevención, la recepción de denuncias, medidas de alejamiento, etc. ocasionado que la policía Nacional se encuentre inoperante para poder enfrentar los numerosos casos de Violencia familiar en el distrito de Santa Ana Provincia de La convención Departamento del Cusco.

“La Violencia Familiar en la provincia de La Convención y el rol de los operadores de justicia frente a esta problemática 2019-2020”	
MINISTERIO PUBLICO	
1.- ¿Recibe capacitación permanente en temas relacionados a la Violencia familiar?	
SI	NO
	X
X	

Elaboración propia

Respecto al Ministerio Publico la información es contradictoria mientras la mitad dice que, si existe una capacitación, la otra mitad manifiesta que no, sin embargo, la mitad que indica que si existe un a capacitación nos dice que las capacitaciones son insuficientes y que no cumplen con la finalidad pues suelen ser capacitaciones que si bien llevan el nombre de violencia familiar terminan siendo de otros temas.

“La Violencia Familiar en la provincia de La Convención y el rol de los operadores de justicia frente a esta problemática 2019-2020”	
MINISTERIO PUBLICO	
2. ¿Cuenta Usted con la suficiente logística para afrontar los problemas relacionados con la Violencia	
SI	NO
	X
X	

Elaboración propia

Así mismo también esta pregunta resulta contradictoria pues mientras que uno manifiesta que existe la logística, la otra parte manifiesta que, si cuenta con la respectiva logística, sin embargo, se puede observar en las instalaciones del ministerio público la falta de muebles y otros muchos enseres que se necesitaría para un correcto trabajo del Ministerio Publico, tal como lo indica el encuestado manifiesta que no se cuenta con los materiales

de escritorio suficientes para poder trabajar adecuadamente. Existe también la falta de una unidad vehicular pues la movilidad del personal de ver limitado para poder apersonarse a los lugares donde son requeridos para cumplir con las funciones propias del Ministerio Público.

“La Violencia Familiar en la provincia de La Convención y el rol de los operadores de justicia frente a esta problemática 2019-2020”	
MINISTERIO PUBLICO	
3. ¿Es suficiente la cantidad actual de personal para afrontar los problemas relacionados con la Violencia	
SI	NO
	X
	X

Elaboración propia

Frente a la cantidad de personal se encuentra que los encuestados consideran insuficiente el personal para realizar las labores rutinarias del Ministerio Público, así mismo indican que se encuentran bastantes problemas por el hecho de la limitación de personal en las tareas asignadas, ocasionando una sobrecarga laboral que conlleva a la lenta investigación de los episodios de violencia haciendo que este actuar vaya en perjuicio de la presunta víctima, pues su denuncia se hace larga, lenta ocasionando que las presuntas víctimas se encuentren en un estado de vulnerabilidad.

“La Violencia Familiar en la provincia de La Convención y el rol de los operadores de justicia frente a esta problemática 2019-2020”	
MINISTERIO PUBLICO	
4.- ¿Es eficiente la labor de unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos (Ministerio Público)	
SI	NO
	X
	X

Elaboración propia

Con esta pregunta se observa la inoperancia e incidencia de la unidad de Asistencia a víctimas y testigos, más que todo por problemas de logística (lo que corrobora la pregunta

numero dos) y de personal (lo que corrobora la pregunta 3), esta inoperatividad de esta unidad ocasiona que las víctimas y los testigos no encuentren acompañamiento y seguridad una vez denunciado el hecho de violencia familiar o después de dar su manifestación como testigo en un hecho de violencia familiar ocasionando que mucha gente en problemas similares ante la falta de protección opte por no presentar la denuncia o testificar.

“La Violencia Familiar en la provincia de La Convención y el rol de los operadores de justicia frente a esta problemática 2019-2020”	
PODER JUDICIAL	
1.- ¿Recibe capacitación permanente en temas relacionados a la Violencia familiar?	
SI	NO
X	
X	
	X
X	

Elaboración propia

En el caso del Poder Judicial ante la pregunta si reciben capacitación permanente la mayoría indico que sí, así mismo indicaron que las capacitaciones en estos temas son frecuentes ya que el gobierno coloco como prioridad la lucha contra este flagelo, también indicaron que sería conveniente que estas capacitaciones fueran más frecuentes.

“La Violencia Familiar en la provincia de La Convención y el rol de los operadores de justicia frente a esta problemática 2019-2020”	
PODER JUDICIAL	
2. ¿Cuenta Usted con la suficiente logística para afrontar los problemas relacionados con la Violencia	
SI	NO
	X
	X
X	
X	

Elaboración propia

La logística también viene a ser un problema para el Poder Judicial ya que si bien la mitad lo considera como un problema esencial, la otra mitad considera que, si bien falta logística,

la logística con la que ahora cuentan le permite trabajar de manera eficiente, sin embargo, manifiesta que pudiera trabajar de mejor manera con un aumento, y más que aumento con una mejora de la logística ya existente.

“La Violencia Familiar en la provincia de La Convención y el rol de los operadores de justicia frente a esta problemática 2019-2020”	
PODER JUDICIAL	
3. ¿Es suficiente la cantidad actual de personal para afrontar los problemas relacionados con la Violencia	
SI	NO
	X
	X
	X
	X

Elaboración propia

La siguiente pregunta nos hace entender que la cantidad de personal es totalmente insuficiente para afrontar el problema de Violencia familiar en todas sus formas, los encuestados manifestaron que se les hacía imposible realizar sus labores eficazmente ya que no contaban con el suficiente personal especializado y capacitado, lo que ocasiona el alargamiento de los procesos creando una sensación de impunidad y de falta de aplicación de la ley

“La Violencia Familiar en la provincia de La Convención y el rol de los operadores de justicia frente a esta problemática 2019-2020”	
PODER JUDICIAL	
5.- Existe sobrecarga procesal en los procesos relacionados con la Violencia Familiar (Poder Judicial)	
SI	NO
X	
X	
X	
X	

Elaboración propia

Esta pregunta viene a ser el problema que más tienen identificado en el sector del Poder Judicial que se enlaza directamente con las preguntas número 2 y número 3, la falta de logística y la falta de personal ocasiona que los procesos se vayan amontonando, lo que ocasiona un exceso de trabajo ocasionando que el personal labore más de las horas de trabajo y que la carga procesal sea excesiva y se vaya juntando, retrasándose y en muchos casos alargándose innecesariamente creando una sensación de impunidad y de falta de aplicación de la ley

También se elaboró unas encuestas para observar la percepción de la población y los denunciados y presuntas víctimas del rol de los operadores de justicia, la intención es ver cuáles son los principales problemas que la población en general observaba en estas instituciones para que sea una línea de base que nos lleve a entender donde la población cree que se debe de dirigir los esfuerzos para la mejora continua de estos operadores de justicia.

“La Violencia Familiar en la provincia de La Convención y el rol de los operadores de justicia frente a esta problemática 2019-2020”	
1.- ¿El personal está suficiente capacitado en temas relacionados a la Violencia familiar?	
SI	NO
	X
	X
	X

Elaboración propia

La percepción de la población encuestada nos indica que considera que ninguno de los operadores de justicia se encuentra correctamente capacitados, ello debido al trato que recibieron al momento de hacer una denuncia, o de concurrir al Ministerio Público y al Poder Judicial, Manifiestan la falta de empatía, el desinterés entre otras muchas debilidades de los operadores de justicia.

“La Violencia Familiar en la provincia de La Convención y el rol de los operadores de justicia frente a esta problemática 2019-2020”	
2.- ¿La institución cuenta con la suficiente logística para afrontar los problemas relacionados con la ¿Violencia	
SI	NO
	X
	X
	X

Elaboración propia

También está en la percepción de la población la falta de logística de los operadores de Justicia, la población asocia la falta de efectividad en el trabajo de los operadores de justicia en la falta de logística, falta que conlleva a la ineficacia en el cumplimiento de sus objetivos

“La Violencia Familiar en la provincia de La Convención y el rol de los operadores de justicia frente a esta problemática 2019-2020”	
3.- ¿Le parece suficiente la cantidad actual de personal para afrontar los problemas relacionados con la	
SI	NO
	X
	X
	X

Elaboración propia

También la población percibe que existe un serio problema en la cantidad de efectivos y personal que trabajan en la lucha contra la violencia familiar, considera que se haría un mejor trabajo si existiera más personas dedicado a este trabajo.

“La Violencia Familiar en la provincia de La Convención y el rol de los operadores de justicia frente a esta problemática 2019-2020”	
4.- ¿Es eficiente la labor de unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos (Ministerio Público)	
SI	NO
	X
	X
	X

Elaboración propia

Si bien la población desconoce exactamente la existencia de esta unidad, verbalmente se les explico el acompañamiento y la protección que debieran tener víctimas y testigos, ante el entendimiento de la unidad el cien por ciento de los encuestados manifestó que la unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos del Ministerio Publico es totalmente ineficiente.

“La Violencia Familiar en la provincia de La Convención y el rol de los operadores de justicia frente a esta problemática 2019-2020”	
5.- Cree Usted que existe sobrecarga procesal en los procesos relacionados con la Violencia Familiar	
SI	NO
X	
X	
X	

La última pregunta ratifica la percepción de la sobrecarga que tiene el Poder Judicial en los procesos relacionados con la Violencia Familiar, percepción que no está alejada de la verdad pues los encuestados del mismo Poder Judicial manifiestan que existe esta sobrecarga, que produce como indicamos anteriormente una percepción de impunidad y una tardía aplicación de la ley.

CONCLUSIONES

Primera. - Las limitaciones de los operadores de Justicia de la provincia de La Convención por lo cual no cumplen con eficacia su rol frente a la problemática de la Violencia Familiar, 2019 – 2020, son Carencia de especialización y capacitación, Deficiente logística y Falta de efectivos y Personal

Segunda.- A nivel policial.- la ausencia de una directiva interna que contemple un procedimiento idóneo como para enfrentar y erradicar los indistintos actos de violencia familiar del que vienen siendo pasibles los ciudadanos de la provincia de La Convención; así como la falta de un monitoreo periódico efectivo por parte de los Comisarios para verificar el cumplimiento de su personal a carguen cuanto a sus funciones en ese aspecto y o para identificar, capacitar al personal policial para que se especialicen en dicha materia. Sumándose a ello, la deficiencia en material logístico y Personal; en tanto que el personal policial no necesariamente cuenta con conocimientos de derecho

Tercera.- A nivel del Ministerio Público la ausencia de despachos fiscales en materia de familia en la provincia de La Convención que sea acorde a su población y a los 13 distritos que tiene la provincia aproximadamente 60 000 habitantes solo existe un Despacho Judicial en materia familiar, también se cuenta con un sólo Despacho Fiscal imposibilitando a que sea eficiente y efectiva la erradicación de los distintos hechos de violencia familiar que aqueja a la población; asimismo la carencia de material logístico y personal auxiliar que imposibilitan el normal Desarrollo de sus funciones con llevando a una carga procesal .

Cuarta.- A nivel del Poder Judicial hemos podido advertir; si bien con la Resolución Administrativa N° 000148-2020-CE- se ha ampliado facultades a un Juzgado de Paz Letrado de La Convención para que conozca temas en materia de Violencia Familiar así como

se ha encomendado a los Jueces de Paz No Letrado para que también coadyuven en dicha materia sin embargo tales judicaturas no han sido dotados de personal auxiliar y menos material logístico para poder dar cabal cumplimiento para con sus nuevas funciones; También hemos podido advertir que la Corte Superior justiciar de Cusco ha fomentado e invocado de forma expresa a los distintos Juzgados de Familia, entre ellos a los Despachos ubicados en la provincia de La Convención que conocen sobre Violencia Familiar para que de manera permanente controlen o verifiquen el cumplimiento de las medidas de protección mediante medios tecnológicos, sin embargo dada la realidad demográfica de la provincia de La Convención no resulta factible, en razón de que muchos conciudadanos carecen de herramientas y o medios electrónicos por carencias de economía y cultura tornándose en ineficiente la vigilancia encomendada.

RECOMENDACIONES

Primero

Se recomienda que se establezcan normas y leyes eficaces que realmente logren solucionar los problemas de Violencia Familiar en favor de la paz social y el bienestar común de la sociedad.

Segundo

Se recomienda otorgar el presupuesto suficiente para una labor eficiente en la consecución de sus labores, la capacitación continua de los operadores de Justicia y la capacitación y concientización de la población en general y crear una conciencia desde los niveles más primarios de la sociedad peruana.

Tercero

Se recomienda a los operadores de Justicia un trato más tolerante, más humano, más empático con las víctimas de Violencia familiar pues ellos vienen de un ambiente hostil lleno de violencia física y Psicología, ante el cual los Operadores de Justicia deben de tratarlos de una manera más gentil para poder evitar revictimizarlos. Así mismo se les recomienda una capacitación más continua para poder realizar sus labores mas responsablemente.

Cuarto

Se recomienda a la comunidad denunciar y no tolerar ningún acto de violencia familiar, pues este es un flagelo que atenta contra el núcleo sociedad que es la familia y contra la paz social.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Ccasani Prado, S. M. (2017) tesis titulada “Implicancias en las medidas de protección para mujeres víctimas de violencia familiar respecto a la acción de los operadores jurídicos” tesis para obtener el título de abogada de la Universidad César Vallejo.
- Centro de Atención Psicosocial, (2015), Manual de Bolsillo, Pautas para la atención a mujeres afectadas por Violencia Familiar, Lima, Editora Imprenta Ríos S.A.C..
- De la Quintana A. M. y Pareja G. S. (2017) “Medidas de protección que otorga el Primer Juzgado de Familia frente a las Víctimas de Violencia Familiar en la ciudad del Cusco período 2016”. Tesis para obtener el título profesional de Abogado de la Universidad Andina del Cusco
- Fernández Flecha M. Urteaga Crovetto P., Verona Badajoz A. (2015). Guía de Investigación en Derecho, Vicerrectorado de Investigación, PUCP
- Gastón López, Lozano M., (2017). La Violencia Familiar situación actual y recomendaciones para su prevención en la ciudad de Iquitos. Lima: l"Albero de la Vita.
- Instituto de Investigación Jurídica Universidad Ricardo Palma. (2017). Violencia contra la Mujer en el distrito de Santiago de Surco. Lima: Universidad Ricardo Palma.
- Lammoglia, R. E. (2009). Violencia Emocional.Ciudad de México: Grijalbo.

- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables,(2016) Violencia basada en Género, Lima.Dir. General contra la Violencia de Género 61
- Monteiro, W. D. (2001). Curso de Direito Civil. Vol 2. Sao Paulo: Saraiva.
- Pasara, L. 2010, Tres Claves de la Justicia en el Perú, Lima, Fondo Editorial PUCP.
- Tijerina H. (2013) “La Violencia Intrafamiliar como integradora de un tipo penal y como causal de divorcio, génesis, evolución y prevención”, Tesis para obtener el grado de Doctor en Derecho en la Universidad Autónoma de Nuevo León México.

PAGINAS WEB

- . Existen más de cinco modalidades de violencia contra la mujer Existen más de cinco modalidades de violencia contra la mujer. (2018). Retrieved 17 December 2020, from <https://rpp.pe/campanas/contenido-patrocinado/existen-mas-de-5-tipos-de-violencia-contra-la-mujer-noticia-1168696>
- Gestión, R. Gestión, R. (2015). Perú es el tercer país que más consume alcohol en la región. Retrieved 17 December 2020, from <https://gestion.pe/tendencias/peru-tercer-pais-consume-alcohol-region-96077-noticia/#:~:text=El%20porcentaje%20pas%C3%B3%2>
- Gestión, R. Gestión, R. (2017). ¿Qué puesto ocupa Perú en el Índice global del vicio?. Retrieved 17 December 2020, from <https://gestion.pe/economia/puesto-ocupa-peru-indice-global-viceo-126904-noticia/>
- El Perú es el cuarto país más ignorante de Latinoamérica, según estudio El Perú es el cuarto país más ignorante de Latinoamérica, según estudio. (2017). Retrieved 17 December 2020, from <https://rpp.pe/mundo/actualidad/el-peru-es-el-cuarto-pais-mas-ignorante-de-latinoamerica-segun-estudio-noticia-1049912#:~:text=El%20Per%C3%BA%20es%20el%20cuart>
- Policía Nacional del Perú - ¿Qué hacemos? Policía Nacional del Perú - ¿Qué hacemos?. (2020). Retrieved 17 December 2020, from <https://www.gob.pe/4336-policia-nacional-del-peru-que-hacemos>
- Ministerio Público Fiscalía de la Nación - ¿Qué hacemos? Ministerio Público Fiscalía de la Nación - ¿Qué hacemos?. (2020). Retrieved 17 December 2020, from <https://www.gob.pe/4212-ministerio-publico-fiscalia-de-la-nacion-que-hacemos>

- Poder Judicial del Perú Poder Judicial del Perú. (2020). Retrieved 17 December 2020, from [https://www.coe.int/es/web/compass/the-international-covenant-on-civil-and-political-rights#:~:text=Bajo%20el%20art%C3%ADculo](https://es.wikipedia.org/wiki/Poder_Judicial_del_Per%C3%Contenidos, T., Unidas, N. and (ICCPR), P.
• Contenidos, T., Unidas, N., & (ICCPR), P. (2020). Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR). Retrieved 17 December 2020, from <a href=)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (2020). Retrieved 17 December 2020, from https://es.wikipedia.org/wiki/Pacto_Internacional_de_Derechos_Econ%C3%B3micos,_Sociales_y_Culturales
- convencion americana de derechos humanos - Google Search. (2020). Retrieved 17 December 2020, from https://www.google.com/search?q=convencion+americana+de+derechos+humanos&rlz=1C1SQJL_enPE896PE896&oq=convencion+am&aqs=chrome.0.0i67j69i57j0l5j46.4174j0j4&sourceid=chrome&ie=UTF-8
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. (2020). Retrieved 17 December 2020, from https://es.wikipedia.org/wiki/Convenci%C3%B3n_Interamericana_para_prevenir,_sancionar_y_erradicar_la_violencia_contra_la_mujer
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. (2020). Retrieved 17 December 2020, from https://es.wikipedia.org/wiki/Convenci%C3%B3n_sobre_la_Eliminaci%C3%B3n_de_Todas_las_Formas_de_Discriminaci%C3%B3n_contra_la_Mujer

- Constitución Política del Perú de 1993. (2020). Retrieved 17 December 2020, from https://es.wikipedia.org/wiki/Constituci%C3%B3n_Pol%C3%ADtica_del_Per%C3%BA_de_1993
- Código Civil del Perú. (2020). Retrieved 17 December 2020, from https://es.wikipedia.org/wiki/C%C3%B3digo_Civil_del_Per%C3%BA
- Código Penal del Perú. (2020). Retrieved 17 December 2020, from https://es.wikipedia.org/wiki/C%C3%B3digo_Penal_del_Per%C3%BA#:~:text=El%20C%C3%B3digo%20Penal%20del%20Per%C3%BA,normas%20jur%C3%ADdicas%20punitivas%20del%20Per%C3%BA.

ANEXOS